



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016, ha sido adoptado el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días en el Área de Servicios Económicos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo, no se formulase ninguna reclamación, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza indicada.

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de septiembre de 2016.—El tercer teniente de alcalde, concejal-delegado de Hacienda, Planificación Económica y Comercio, Álvaro Martínez Pérez.

(03/36.680/16)

